



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVII

Morelia, Mich., Viernes 23 de Abril de 2021

NÚM. 57

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIRAMBA, MICHOACÁN

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA FERTILIZANTE DE APOYO AL CAMPO DEL MUNICIPIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA 008

Huiramba, Michoacán, de Ocampo, siendo las 10:15 horas, del día 24 de marzo del año 2021, y de acuerdo con la convocatoria realizada por el Presidente Municipal, Dr. Alejandro García Serna, para Sesión Ordinaria, por oficio de fecha 23 de marzo del año 2021, y en cumplimiento a los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, estando presentes los ciudadanos Dr. Alejandro García Serna, Presidente Municipal; C. P. Silvia Piñón Fuerte, Síndico Municipal; L.E.F. Daniel Rangel Montañez, C.D. Adriana Guadalupe Domínguez Ramírez, C. Ma. Trinidad Cerna Rojas, C. Sandra Guía Gómez, C. Enrique Aguirre Domínguez Regidores Municipales y Profr. Carlos Antonio Rangel Sagrero, Secretario Municipal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE, EN APOYO AL CAMPO.

PUNTO NÚMERO 5.- El Presidente Municipal presenta solicitud de parte del Director de SEDRU Municipal, quien muestra proyecto para apoyo al campo donde los beneficiarios serán los productores de maíz de temporal que año con año se ven en la necesidad de adquirir fertilizante que está a costos muy elevados, para lo cual solicita aprobar recursos para brindar las condiciones de mejora en el campo. Se solicita que los trabajos los dirija el Director de la SEDRU Municipal para impactar lo mayor posible en la ciudadanía, además de que las áreas involucradas realicen labores en coordinación.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado

de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Es pasado a votación y aprobada por **unanimidad** de votos la cantidad de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) y otorgar el subsidio por la cantidad de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada bulto adquirido, considerando un total de 8 bultos por productor, adaptándose a las reglas de operación que se estipulan y aprueban para este proyecto, se pide exista coordinación de las áreas implicadas para no cruzar los apoyos.

Se acuerda la firma de la presente acta en este mismo acto para iniciar con los trámites correspondientes, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

No habiendo otro asunto que tratar y agotando el orden del día, se da por concluida y clausurada la presente Sesión de Cabildo, siendo las 11:45 horas, de este 24 de marzo de 2021. Doy fe.- Profr. Carlos Antonio Rangel Sagrero, Secretario Municipal.

Dr. Alejandro García Serna, Presidente Municipal; C. P. Silvia Piñón Fuerte, Síndico Municipal; Regidores: L.E.F. Daniel Rangel Montañez, C. D. Adriana Guadalupe Domínguez Ramírez, C. Ma. Trinidad Cerna Rojas, C. Sandra Guía Gómez, C. Enrique Aguirre Domínguez. (Firmados).

**REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA
FERTILIZANTE DE APOYO AL CAMPO
DEL MUNICIPIO DE HUIRAMBA,
MIHOACÁN 2021**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVOS

- 2.1. Objetivo General (Misión).
- 2.2. Objetivo específico.

3. LINEAMIENTOS

- 3.1. Objetivo específico.
- 3.2. Población objetivo.
- 3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad.
- 3.4. Criterios de Selección.
- 3.5. Tipos y montos de apoyo.
 - 3.5.1. Temporalidad.
- 3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
 - 3.6.1. Derechos.
 - 3.6.2. Obligaciones.
- 3.7. Instancias participantes.
 - 3.7.1. Instancia ejecutora.
 - 3.7.2. Instancia normativa.
 - 3.7.3. Coordinación Interinstitucional.
 - 3.7.4. Comité de validación.

4. MECÁNICA OPERATIVA

- 4.1. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos.

- 4.2. Proceso de operación.
- 4.3. Gastos de operación.
- 4.4. Registro de operaciones.
 - 4.4.1. Avances Físico-financieros.
 - 4.4.2. Recursos no devengados.
 - 4.4.3. Cierre de ejercicio.
 - 4.4.4. Actas entrega-recepción.
 - 4.4.5. Causas de suspensión.

5. EVALUACIÓN

- 5.1. Revisión de expedientes.

6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

- 6.1. Seguimiento.
- 6.2. Control y auditoría.

7. TRANSPARENCIA

- 7.1. Difusión.
- 7.2. Contraloría social.
- 7.3. Padrones de beneficiarios.
- 7.4. Acciones de blindaje electoral.

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUIRAMBA**

2018-2021

1. INTRODUCCIÓN

Entre las tareas del H. Ayuntamiento de Huiramba, Michoacán 2018-2021, se encuentran aquellas orientadas a realizar y fortalecer acciones que promuevan la suma de esfuerzos y recursos entre los habitantes de nuestro Municipio y el Gobierno Municipal, para potenciar el impacto de los programas sociales e incorporar a la sociedad en las labores de Gobierno con un objetivo común: el desarrollo y el bienestar social.

A través de este **PROGRAMA DE FERTILIZANTE APOYO AL CAMPO 2021**; que busca mejorar las condiciones del campo a los productores, el H. Ayuntamiento de nuestro Municipio busca fortalecer el desarrollo comunitario, generar esquemas de igualdad que ayuden a mujeres, hombres y niños a plantearse expectativas de vida en otras condiciones, estamos seguros que no solo en materia de fortalecimiento al campo se apoyara a nuestros productores, si no que se fortalecerá la economía de las familias que intervienen en esta actividad.

EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE APOYO AL CAMPO 2021, incentiva la corresponsabilidad de la sociedad civil en el mejoramiento de sus condiciones de vida y fortalece la coordinación entre autoridades gubernamentales y la comunidad en su conjunto, uniendo esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades en estado de inequidad y elevar la calidad de vida de su población.

Con el fin de impulsar la vinculación y el cooperativismo entre la ciudadanía y su gobierno en el marco de una política social responsable, protegiendo y promoviendo los derechos de nuestros Ciudadanos, en programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Además de que claramente se orienta a fortalecer los vínculos con el pueblo y el Gobierno Municipal se desarrollen programas en beneficio de las clases sociales más desprotegidas, debido a que mediante la acción del programa se llevan a cabo obras, que generan mejores condiciones al patrimonio primario de cada una de las familias y de esta manera detonen las potencialidades productivas, educativas y de salud básica. El programa se alinea con el objetivo primordial que nuestro Bando de Gobierno Municipal en conjunto con la Política Social que hemos implementado desde el primer día de nuestra Administración contribuye a mejorar el entorno, propiciando la cohesión del tejido social, así como un desarrollo ordenado y equilibrado del territorio.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General (Misión)

Multiplicar los esfuerzos entre los habitantes del Municipio y el ejecutivo Municipal, mediante el fortalecimiento del trabajo conjunto en su fuente de ingresos que permitan mejorar la productividad de nuestros agricultores.

2.2. Objetivo específico

Fortalecer la coordinación y la relación entre habitantes y Autoridad Municipal, para impulsar las iniciativas de infraestructura básica del campo, proporcionando fertilizante de primera calidad con lo cual se contribuya a fortalecer el patrimonio familiar.

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El programa podrá operar en todo el Municipio de Huiramba, sus Tenencias y todas sus Localidades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.

3.2. Población objetivo

La población objetivo la construyen todas las personas que habitan en las colonias, Tenencias y Localidades de nuestro Municipio, que presenten condiciones de rezago en materia de infraestructura del campo, así como necesidades vinculadas con la actividad económica.

3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este programa deberán incluir los siguientes criterios:

- Presentar solicitud de apoyo debidamente requisitada.
- Apegarse a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.5 de estas reglas.
- Comprobante de Pago de Tesorería por fertilizante a bajo costo.
- Copia de credencial de elector del territorio municipal.

- Comprobante de domicilio territorio municipal.
- Constancia de que ejerce como productor.
- Promesa de aplicación del apoyo en sus cultivos.

3.4. Criterios de selección

Los ciudadanos a apoyar serán los que resulten seleccionados por el comité de validación que conformará el H. Ayuntamiento en vinculación con la Comisión de Asuntos Agropecuarios, que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos de la convocatoria emitida.- Los Ciudadanos solicitantes que resulten beneficiados podrán obtener máximo hasta \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) de subsidio del costo total del bulto de fertilizante independientemente del costo que este tenga y el restante será por parte del productor.

3.5. Tipos y montos de apoyo

El H. Ayuntamiento Municipal 2018-2021, aportará recursos para la compra de fertilizante de primera calidad el cual será utilizado para el desarrollo de la agricultura en los sembradíos de los beneficiados y de esta forma favorezcan el desarrollo de su producción y contribuyan a elevar la calidad de vida de sus familias.

Tipo de apoyo

Apoyo Municipal por un total de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos Municipales con los que se apoyara con \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) de subsidio del costo total del bulto de fertilizante independientemente del costo que este tenga y el restante será por parte del productor para complementar el costo total de cada bulto.

El dinero recuperado por venta del fertilizante se depositara en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, el cual expedirá recibo oficial por la aportación de los beneficiarios.

Los recursos recaudados, serán destinados a la reinversión de compra de más fertilizante con el mismo mecanismo de apoyo del primer párrafo recibiendo \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) de subsidio del costo total del bulto de fertilizante independientemente del costo que este tenga y el restante será por parte del productor.

Este mecanismo se realizara hasta lograr el apoyo a por lo menos 350 productores con que cuenta nuestro municipio.

Mezcla Financiera

La mezcla financiera de recursos para la adquisición fertilizante será \$ 100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) de subsidio del costo total del bulto de fertilizante por parte del Ayuntamiento independientemente del costo que este tenga y el restante será por parte del productor, el cual se reinvertirá en la compra de más fertilizante hasta su terminación total.

3.5.1. Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas, el H. Ayuntamiento, con base a las condiciones que se registren los solicitantes beneficiados, determinan que el registro de solicitudes

inicia el 29 de marzo hasta el 16 de abril del año 2021 y a no más tardar 2 días posteriores al cierre de registro se dará a conocer la lista de beneficiarios y se dará el otorgamiento del fertilizante solicitado y autorizado.

3.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

3.6.1. Derechos

Los beneficiarios participantes, tienen el derecho de obtener el beneficio del subsidio municipal así como la recepción del fertilizante en las fechas establecidas

Y de solicitar la intervención de las autoridades de fiscalización en caso de incumplimiento.

La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

3.6.2. Obligaciones

Los beneficiados tendrán la obligación de manifestar, sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio económica, fecha de nacimiento, en lo posible la Curp, grado máximo de estudios y número de dependientes económicos; de utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados; y, de informar al H. Ayuntamiento, si les fuera requeridos sobre la aplicación de los mismos. En caso de que esta información fuera solicitada por el H. Ayuntamiento, la ventanilla para entregar información será la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural en el Palacio Municipal de esta Localidad.

3.7. INSTANCIAS PARA PARTICIPANTES

3.7.1. Instancia Ejecutora

La Instancia ejecutora será el H. Ayuntamiento a través de la Oficina de la Dirección de Desarrollo Rural los cuales deberán destinar los recursos materiales y financieros exclusivamente a los fines de este programa.

3.7.2. Instancia Normativa

El H. Ayuntamiento, a través de la Oficina de la Contraloría Municipal, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

3.7.3. Coordinación Interinstitucional

El H. Ayuntamiento establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que el programa y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Municipal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Oficinas de este H. Ayuntamiento, las cuales tendrán que darse

en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicada.

3.7.4. Comité de Validación

En la operación de este Programa y en la búsqueda de transparentar los recursos utilizados; el H. Cabildo dispondrá de un Comité de Validación el cual estará integrado por SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, CONTRALOR MUNICIPAL. Cada uno de los representantes, con voz y voto y en las Sesiones se tratará entre otros, los siguientes aspectos:

La priorización, asignación, validación y dictaminación de los Ciudadanos a ser beneficiados a atender.

La emisión de la convocatoria correspondiente para invitar a los ciudadanos a participar dentro del programa.- Determinar los criterios para la selección de beneficiarios en cuyo caso el factor principal para ser tomado en cuenta es el orden de registro tomando como límite de apoyos y el número total de bultos de fertilizante a entregar, ajustándose al monto máximo señalado en estas reglas.- la calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes.

Los criterios generales que utilizará el COVA (Comité de Validación) para seleccionar a los beneficiarios, se consideraran:

- a) Que la necesidad del beneficiario sea la suficiente para mejorar su calidad de vida; y,
- b) Que se cumpla con la condición de uso adecuada para no causar daño en la economía familiar, es decir se tengan los recursos necesarios para que el solicitante haga uso adecuado de su fertilizante.

Entre los criterios específicos que podrá considerar el COVA para la aprobación de proyectos se encuentran:

- La vecindad en el Municipio por parte del solicitante.
- El cumplimiento a cabalidad de los requisitos solicitados.
- Aportación al desarrollo comunitario y familiar.
- Mayor cantidad de población a beneficiar.

4. MECÁNICA OPERATIVA

4.1. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, se realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con puntualidad.

4.2 Proceso de Operación

Los solicitantes llenaran su solicitud en el formato (anexo 1), los cuales estarán a su disposición en la ventanilla del programa de **EI PROGRAMA DE FERTILIZANTE APOYO AL CAMPO 2021** ubicada en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Rural dentro del Palacio Municipal para analizar la factibilidad de su atención.

Las solicitudes serán revisadas por el COVA y de acuerdo con el análisis técnico normativo de cada una de las solicitudes, y conforme a la disponibilidad presupuestal del programa, y cumpliendo con la totalidad de los requisitos fundamentalmente, realizara los pagos requeridos dependiendo del monto del fertilizante solicitado y aprobado, realizando el pago requerido en el área de Catastro Municipal quien a su vez remitirá estos recursos a la Tesorería Municipal para depositar la mezcla de recursos que se utilizará en el programa; informará a los interesados sobre los resultados de los mismos en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en la ventanilla, si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado.

4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa; el H. Ayuntamiento podrá destinar recursos del presupuesto asignado a la oficina de la Dirección de Desarrollo Rural para llevar a cabo las acciones que requieran la entrega del fertilizante.

4.4. Registro de operaciones

Las llevara la Dirección de Desarrollo Rural del Ayuntamiento

4.4.1. Avances físicos-financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar el avance que tengan sobre las solicitudes de los Ciudadanos que si hayan decidido participar en el programa.- de esta misma forma la oficina encargada será la responsable de vigilar los avances en la utilización de los materiales por parte de los beneficiarios.

4.4.2. Recursos no devengados

Se podrá reutilizar en acciones a favor del H. Ayuntamiento o en entrega de fertilizante con la mezcla financiera ya establecida.

4.4.3. Cierre de ejercicio

El H. Ayuntamiento, con apoyo de la Dirección y otras entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la Secretaría del H. Ayuntamiento y a la Contraloría Municipal en impreso y en medios magnéticos. Dichos órganos verificarán la congruencia de la información con la cuenta Pública.

La aprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la normatividad federal y/o Estatal vigente.

4.4.4. Acto de entrega-recepción

Para cada una de las entregas de material se firmará un recibo de conformidad de entrega entre el beneficiario y el personal del H. Ayuntamiento que sea directamente encargado en el proceso.

En el recibo de entrega-recepción deberá participar el ejecutor del **EI PROGRAMA DE FERTILIZANTE APOYO AL CAMPO 2021** y la comunidad beneficiada.

4.4.5. Causas de suspensión

Cuando la Contraloría Municipal, o algún Órgano de Fiscalización de los órdenes o Instancias de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información, dará parte y el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Desarrollo Rural, la cual podrá suspender los apoyos e inclusive generar los reintegros.

Así mismo, ante el incumplimiento a las presentes reglas de operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, el H. Ayuntamiento determinará la procedencia de reintegro y/o continuidad de los acuerdos.

5. EVALUACIÓN

A través de la inspección ocular del personal calificado de la Oficina de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento se llevará a cabo inspección ocular y documental de la aplicación de los recursos en los objetivos planteados.

5.1. Revisión de Expedientes.

Durante el proceso del programa, la Oficina de la Contraloría Municipal podrá revisar en todo momento el cumplimiento y veracidad de cada una de las solicitudes entregadas por la ciudadanía, así como el cumplimiento por parte del Ayuntamiento en las bases de los programas, así mismo tendrá la facultad de verificar los procesos de selección de cada uno solicitantes.

6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

6.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Contraloría Municipal llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos asignados al programa y, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores. Así mismo, la Contraloría Municipal coordinara las acciones de seguimiento físico para verificar obras y acciones en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural.

6.2. Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras conducentes o involucradas para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las Auditorias que consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.- La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos Federales, Estatales y/o Municipales en el siguiente Ejercicio Presupuestal.

7. TRANSPARENCIA

7.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social así como en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Huiramba y la Presidencia Municipal será la Encargada de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las Localidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como de todos los que están a cargo del H. Ayuntamiento, sus Direcciones y órganos desconcentrados, puede consultar la página electrónica H. Ayuntamiento en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Se debe incluir la siguiente leyenda **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Rural»**

7.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

7.3. Padrones de beneficiarios

La construcción del Padrón de beneficiarios, la cual se protegerá mediante la Ley vigente para el tema que se aplicará a aquellos proyectos en que los beneficiarios reciban el subsidio en especie, deberá ajustarse a lo siguiente:

- Nombre de beneficiarios.
- Localidad.
- Dirección, teléfono.
- Número de dependientes económicos.
- Cantidad de fertilizante entregado.
- Firma de recibido.

7.4. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Contraloría Municipal, para coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales Federales, estatales y Municipales.

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género en las diversas fases de su operación, ya que para el Gobierno Municipal es de vital importancia el desarrollo del Patrimonio de padres y madres jefas de familia, ya que el desarrollo de sus familias es la principal razón del impulso que se le da a este programa.

9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Ciudadanos participantes en el Programa, así como los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividades aplicadas.

Las quejas y denuncias de la Ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

- Presidencia Municipal
Oficina de la Contraloría Municipal
Teléfonos 434 343 5077
Correo Electrónico: oficinacontraloriahuiramba@gmail.com

Se expiden las presentes Reglas de Operación para **EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE APOYO AL CAMPO 2021** a los 24 días del mes de Marzo del 2021 como guía para la ejecución de dicho programa y se instruye su publicación en la página de internet y Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (Firmados).